



Buenos Aires, 17 de julio de 2014

RES. OAyF N° 229 /2014

VISTO:

La Actuación N° 15803/14; y

CONSIDERANDO

Que por Resolución CM N° 21/2014 se aprobó la participación del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la 24° Feria del Libro Infantil y Juvenil de Buenos Aires, mediante la instalación de un *stand* y la realización de diferentes actividades de difusión y se encomendó a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica la coordinación y organización de las acciones de allí derivadas. Finalmente, se aprobaron los gastos que demande la participación en la actividad en cuestión.

Que por Nota N° 76/2014, la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica solicitó la contratación del Sr. Sergio Enrique Foti (CUIT N° 20-32917009-9) a fin de que brinde un servicio de fotografías instantáneas, conforme las especificaciones que allí detalló, en el marco de la 24° Feria del Libro Infantil y Juvenil de Buenos Aires (fs. 1). Luego, mediante correo electrónico especificó que la contratación era por un monto de setenta y cuatro mil noventa y cinco pesos (\$ 74.095,00) y que debía otorgarse un adelanto del veinte por ciento (20 %) a la firma del contrato, pagándose el ochenta por ciento (80 %) restante tras otorgarse la conformidad del servicio prestado (fs. 2).

Que en cumplimiento de lo dispuesto por Resolución CM N° 1046/2011, se solicitó la intervención del Sr. Presidente de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial. En razón de ello, la Dirección de Programación y Administración realizó la afectación presupuestaria correspondiente (v. Constancia de Registración N° 291/07-2014 de fs. 4/6).

Que el Presidente de este Consejo de la Magistratura prestó su conformidad para proceder a la contratación, bajo la modalidad de locación de obra del Sr. Sergio Enrique Foti (fs. 8).

Que así las cosas, la Dirección de Compras y Contrataciones acompañó a estos obrados el proyecto de contrato de locación de obra a ser suscripto por el Sr. Sergio Enrique Foti (fs. 11/13).

Que solicitada su intervención, la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 5793/2014 expresó que: “(...) se encuentra vigente el Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios, que efectúa el Consejo de la Magistratura, aprobado por Resolución CM N° 2/2012”. Asimismo, agrega que “los contratos en cuestión tienen por finalidad satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Consejo. Los mismos disponen que la actividad a realizar por el Contratado podrá sufrir modificaciones para ser adecuada a las variaciones que puedan experimentar el desarrollo de objetivos para los que fue seleccionado y el mejor logro de éstos”. Luego observó lo siguiente: “en cuanto al proyecto de contrato a suscribirse, obrante a fs. 12/13, se observa que deberá cumplirse con los requisitos exigidos por el mencionado Reglamento”. Por último, concluyó que “(...) una vez cumplidos los recaudos previstos en la normativa citada y teniendo en cuenta la necesidad manifestada, no existen obstáculos jurídicos para proceder a la firma del contrato respectivo” (fs. 17).

Que así pues, cumplidos todos los pasos procedimentales de rigor, corresponderá autorizar el gasto por la contratación pretendida, en el monto ya indicado. Por otra parte, se dará intervención a la Dirección de Compras para que labre el contrato respectivo cumpliendo todas las prescripciones de la Resolución CM N° 02/2012 y notifique al interesado.

Que sin perjuicio de lo antedicho, corresponderá instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a que modifique el artículo 4° del contrato a suscribirse con el Sr. Sergio Enrique Foti, reemplazando a la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales por la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica como dependencia que deberá certificar el cumplimiento de las prestaciones y entregas acordadas con “EL CONTRATADO”.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD**

RESUELVE:

Artículo 1°: Autorícese el gasto para la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. Sergio Enrique Foti (CUIT N° 20-32917009-9) a fin de que brinde un servicio de fotografías instantáneas, en los términos que se especifican en el contrato a suscribirse, por el monto total de setenta y cuatro mil noventa y cinco pesos (\$ 74.095,00), otorgándose un



adelanto del veinte por ciento (20 %) a la firma del contrato y pagándose el ochenta por ciento (80 %) restante tras otorgarse la conformidad de los servicios prestados que serán certificados por la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica.

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones para que labre el contrato respectivo, cumpliendo todas las prescripciones de la Resolución CM N° 02/2012 y modifique el artículo 4º del mismo, reemplazando a la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales por la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica como dependencia que deberá certificar el cumplimiento de las prestaciones y entregas acordadas con "EL CONTRATADO". Asimismo, deberá notificar al interesado.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar, comuníquese a la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica y a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

Res. OAyF N° 229 /2014

Dr. Alejandro Rabinovich
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.

